



Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
Juzgado Tercero Promiscuo del Circuito de Sabanalarga  
Calle 19 No. 18-47 - Telefax: 8780880

Informe secretarial, JUZGADO TERCERO PROMISCO DEL CIRCUITO DE SABANALARGA, Mayo 11 de 2021.

Señor juez. Al despacho el presente proceso ejecutivo Laboral No. 2010-01296 seguido por NAZARIO GONZALEZ ROLONG contra la E.S.E. HOSPITAL DE CAMPO DE LA CRUZ, informándole que a la parte demandada se le corrió traslado de la actualización del crédito, y no hizo pronunciamiento alguno respecto de la misma. Sírvase proveer  
El secretario.

RAFAEL SUAREZ DELGADO

Radicación No. 08-638-31-89-003-2010-01296-00  
Clase de Proceso: Ejecutivo Laboral  
Demandante: NAZARIO GONZALEZ ROLONG  
Demandado: E.S.E. HOSPITAL DE CAMPO DE LA CRUZ  
Mayo 11 de 2.021

Visto el informe secretarial que antecede, entra el Despacho a resolver la siguiente actualización de crédito presentada por la parte demandante, en los siguientes valores presentados por la parte demandante:

Liquidación aprobada: \$86.667.205; intereses moratorios (desde 1/08/2018 hasta el 30/03/2021): \$26.897.690; menos títulos pagados: \$14.486.144; para un total de: 99.038.751.

Revisada esta liquidación se observa que la misma es incorrecta, ya que según el numeral 4º del artículo 446 del C.G.P., que dice:” 4. De la misma forma se procederá cuando se trate de actualizar la liquidación en los casos previstos en la ley, para lo cual se tomara como base la liquidación que este en firme”; y que revisado el expediente se encontró actualización de crédito aprobada de fecha 4 de junio de 2.020; por lo que el juzgado la modificara de la siguiente manera:

Liquidación aprobada auto de fecha 4 de junio de 2.020: \$92.332.675 (incluye capital e intereses moratorios hasta el 30/07/2019); la nueva liquidación parte con capital aprobado de la primera liquidación que es: \$21.193.858, más intereses moratorios (desde el 01/08/2019 hasta 30/03/2021): \$16.425.322; menos títulos pagados: \$ 68.741.889; para un total de: CUARENTA MILLONES DEICISEIS MIL CIENTO OCHO PESOS M.L. (\$40.016.108).

Por lo anterior, este juzgado,

## R E S U E L V E

MODIFIQUESE Y APRUEBESE la actualización del crédito así: Liquidación aprobada auto de fecha 4 de junio de 2.020: \$92.332.675 (incluye capital e intereses moratorios hasta el 30/07/2019); la nueva liquidación parte con capital aprobado de la primera liquidación



Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
Juzgado Tercero Promiscuo del Circuito de Sabanalarga  
Calle 19 No. 18-47 - Telefax: 8780880

que es: \$21.193.858, más intereses moratorios (desde el 01/08/2019 hasta 30/03/2021):  
\$16.425.322; menos títulos pagados: \$ 68.741.889; para un total de: CUARENTA  
MILLONES DEICISEIS MIL CIENTO OCHO PESOS M.L. (\$40.016.108).

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**

**RAFAEL ANGEL CARRILLO PIZARRO**  
El Juez.

**Firmado Por:**

**RAFAEL ANGEL CARRILLO PIZARRO**

**JUEZ CIRCUITO**

**JUZGADO 003 DE CIRCUITO PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE  
SABANALARGA-ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez  
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario  
2364/12

Código de verificación:

**30ddd2374f1088fdad9130384bc82a2b535dd4dc44d433c46b68bb08b2ad0776**

Documento generado en 24/05/2021 11:15:19 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**